

ACUERDO 01/2010 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA RESPECTO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES QUE POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL SE ENTERAN AL ISSSTE.

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad y el Sindicato desean mejorar las condiciones de los trabajadores en retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

2.- Que el Contrato Colectivo de Trabajo en su Cláusula 155, establece la obligación de la Universidad para incrementar el salario de los trabajadores con una compensación por antigüedad a partir del quinto año de servicios.

La Universidad y el Sindicato acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con el propósito de mejorar las condiciones de retiro de los trabajadores, la Universidad integrará la compensación por antigüedad en el cálculo de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social que ésta debe aportar, retener y enterar al ISSSTE, de acuerdo a lo que establezca dicho Instituto.

SEGUNDA.- Las aportaciones de la Universidad y las retenciones al trabajador sobre la compensación por antigüedad se aplicarán a partir de 1 de febrero de 2010.

TERCERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que sea firmado por las partes.

México, D.F., a 1 de febrero de 2010.

**POR LA REPRESENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA**


IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA

Secretaria General

**POR LA REPRESENTACIÓN DEL
SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA METROPOLITANA**


ANTONIO VENADERO VALENZUELA

Secretario General

